MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 19 de 1972, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 2 de abril de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", con NIT 899.999.081-6, ubicado en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660 y correo electrónico www.idu.gov.co, legalmente representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante la Resolución No. 575 del 1 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 059 del 1 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 1381 de 2025 expedida por la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021**, con Nit. **901.543.097-2**, integrado por **INZIGNIA CONSTRUCTION S.A.**, Nit. 832.006.599-5, con una participación del 34%, **CASS CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.018.975-1, con una participación del 33% y **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S**., Nit. 830.129.289-8, con una participación del 33%, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Autopista Norte, Km 21, Interior CN Olímpica Chía, Cundinamarca, teléfono 6671030, correo electrónico jorge.gonzalez@inzignia.construction, representado legalmente por **JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **80.503.799**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento no encontrarse él, ni los miembros del Consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la **Modificación No. 9 e Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1737-2021,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 6001 del 5 de noviembre de 2021, fue adjudicado el proceso de Licitación pública No. IDU-LP-SGI-015-2021 a **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021**, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y en aplicación del principio de selección objetiva de que trata el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que el 17 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021** entre EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".**

3. Que de conformidad con la Cláusula 5 del contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**, se determinó el plazo de ejecución en **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 02 de diciembre de 2021.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

El plazo se discriminó de la siguiente manera:

FASE		DURACIÓN
Fase de preliminares		3 meses
Fase de ejecución	Obra	14 meses
	Recibo de la obra	1 mes
TOTAL		18 meses

4. Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021** se estipuló como el valor del contrato, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($46.725.766.622) M/CTE**, equivalentes a 51.430,30 SMLMV para el año 2021.

5. Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021** se han suscrito las siguientes suspensiones y reinicios:

Acta No.	Objeto	Fecha	Días calendario
3	Suspensión No. 1	23/02/2022	30
4	Ampliación de suspensión No. 1	24/03/2022	30
5	Ampliación de suspensión No. 1	22/04/2022	30
6	Ampliación de suspensión No. 1	23/05/2022	30
7	Ampliación de suspensión No. 1	22/06/2022	12
8	Ampliación de suspensión No. 1	01/07/2022	30
9	Ampliación de suspensión No. 1	04/08/2022	8
10	Ampliación de suspensión No. 1	12/08/2022	10
11	Ampliación de suspensión No. 1	22/08/2022	10
12	Reinicio No. 1	01/09/2022	---
13	Suspensión No. 2	06/09/2022	8
14	Ampliación de suspensión No. 2	14/09/2022	5
15	Ampliación de suspensión No. 2	19/09/2022	8
16	Reinicio No. 2	27/09/2022	---
22	Suspensión No. 3	27/03/2023	17
23	Ampliación de suspensión No. 3	13/04/2023	14
24	Ampliación de suspensión No. 3	27/04/2023	5
25	Reinicio	2/05/2023	---

6. Que en el marco del Contrato de Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021** se han suscrito las siguientes modificaciones, prórrogas y adiciones:

Modificación	Fecha	Concepto
MODIFICACIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1	28/09/2022	Se prorrogó el contrato en tres (3) meses, aplicables a la etapa de Preliminares, se adicionó al contrato en la suma de $ 378.084.877,00.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

MODIFICACIÓN No. 2 y ADICIÓN No. 2	28/11/2022	Se incorporaron dos (2) precios no previstos al contrato y se adicionó el mismo en la suma de $ 414.928.727,00.
MODIFICACIÓN No. 3	28/12/2022	Se modificó el numeral 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES de la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, permitiendo la ejecución simultanea de las de las Fases de Preliminares y de Ejecución de obra por el término de TRES (3) meses, y se Modificó el numeral 9.1. FASE DE PRELIMINARES de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO del Contrato de Obra.
MODIFICACIÓN No. 4 y ADICIÓN No. 3	03/05/2023	Se modificó el numeral 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES de la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, permitiendo la ejecución simultanea de las de las Fases de Preliminares y de Ejecución de obra por el término de DOS (2) meses. Se incluyeron obligaciones para la revisión de la corrección del yerro técnico y se adicionó el costo para esta actividad por valor de $ 182.303.321
MODIFICACIÓN No. 5, ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 2	29/12/2023	Se prorrogó el Contrato por NUEVE (9) MESES. Incorporación de precios unitarios no previstos a la lista de precios unitarios del contrato. Adición al Contrato por valor de $ 5.327.426.536. Inclusión del desarrollo de la cláusula 29 denominada SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – Amigable composición.
MODIFICACIÓN No. 6, Y PRÓRROGA No. 3	23/08/2024	Se prorrogó por 10 meses el contrato de obra en su fase de ejecución, contados a contado a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, los cuales le fueron imputables 100% al contratista Se modificó la Cláusula 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
MODIFICACIÓN No. 7 Y ADICIÓN No. 5 E INCORPORACIÓN No. 2	26/05/2025	Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato, cuatro (4) ítems No Previstos. Se adicionó la suma de $2.358.164.165, para la ejecución de los ítems no previstos. Se realizó la incorporación de suma de $622.106.182, destinados a la bolsa de ajustes. Se modificó Cláusula 7 – Valor del contrato.
MODIFICACIÓN No. 8 PRÓRROGA 4, ADICIÓN No. 6 E INCORPORACIÓN No. 3	19/11/2025	Se prorrogó el plazo del contrato, por un término de 7 meses, en su Fase de Ejecución. Se modificó la Cláusula 5 – Plazo de Ejecución. Se incorporaron a la lista de precios unitarios del Contrato, ocho (8) ítems No Previstos.

Powered by CamScanner

		Se adicionó la suma de $195.161.751, destinados a cubrir los costos de los ítems no previstos incorporados. Se incorporó la suma de $9.108.563.749, destinados a la bolsa de ajustes y mayores cantidades de obra. Se modificó la Cláusula 7 – Valor del contrato. Se incluyó el Plan de acción tramo de Las Abscisas K0+499 y el K0+576,7 del proyecto. Se modificó parcialmente la cláusula 5 de la MODIFICACIÓN No. 5, ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 2 al Contrato de Obra No. 1737 de 2021.

7. Que en el desarrollo del contrato de obra **IDU-1737-2021**, a la fecha se han surtido las siguientes modificaciones contractuales mediante Formato FO-GC-38 - MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA, teniendo en cuenta el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos V9.0, numeral 7.3. ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, mediante las cuales se incorporaron ítems no previstos al contrato, precisando que las mismas no generaron costos adicionales ni adición al valor del contrato:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta No 26 de Inclusión de Ítems No Previstos No 2.	28/08/2023	Incorporación de 1 Ítem no previsto
Acta No 40 de Inclusión de Ítems No Previstos No 4.	23/02/2024	Incorporación de 2 Ítems no previstos
Acta No 42 de Inclusión de Ítems No Previstos No 5.	11/06/2024	Incorporación de 14 Ítems no previstos
Acta No 46 de Inclusión de Ítems No Previstos No 6.	02/09/2024	Incorporación de 8 Ítems no previstos
Acta No 51 de Inclusión de Ítems No Previstos No 7.	25/09/2024	Incorporación de 3 Ítems no previstos
Acta No 53 de Inclusión de Ítems No Previstos No 8.	23/10/2024	Incorporación de 3 Ítems no previstos
Acta No 54 de Inclusión de Ítems No Previstos No 9.	19/11/2024	Incorporación de 1 Ítems no previsto
Acta No 64 de Inclusión de Ítems No Previstos No 11.	17/06/2025	Incorporación de 1 Ítem no previsto

8. Que la fecha de terminación actual del Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**, es el 03 de julio de 2026, encontrándose vigente y en ejecución.

Powered by CamScanner

9. Que a la fecha no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en contra de **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021**, en virtud del Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021.**

10. Que mediante escritura pública No. 3604 del 19 de noviembre de 2024 de la Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca), inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 2024, con el No. 03180595 del Libro IX, la sociedad *CSS CONSTRUCTORES S.A* cambió su denominación o razón social a **INZIGNIA CONSTRUCTION S.A**.

11. Que el cambio de razón social de la sociedad corresponde a una reforma estatutaria, en los términos del artículo 158 del Código de Comercio, sin que suponga una modificación en el tipo societario, en la estructura de la sociedad ni en el régimen de responsabilidad aplicable[1]. Motivo por el cual, a partir de la inscripción, deberá señalarse el nuevo nombre de la sociedad en los contratos y/o documentos suscritos por la misma.

12. Que el **CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021,** en calidad de contratista de obra, mediante comunicación con radicado No. **CVC2021-1004277** del 23 de diciembre de 2025, solicitó al **CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153**, en calidad de contratista de interventoría, su concepto y aval respecto de la solicitud de modificación al Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021,** en el sentido de incorporar la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUERENTA Y SIETE PESOS ($3.204.814.647) M/CTE,** discriminada así:

- **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.832.544.730) M/CTE,** destinada a la bolsa de ajustes por cambio de vigencia para obras.
- **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.372.269.917) M/CTE**, destinada a la bolsa de ajustes de actividades de acero.

En la referida comunicación, el contratista expuso los antecedentes y fundamentos que a su juicio justifican la modificación requerida. La comunicación en referencia hace parte integral del presente documento.

13. Que el **CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153**, en calidad de contratista de interventoría, mediante comunicación No. **PTE153_02-5750-25** con radicado IDU No. **20255260182571 2 de fecha 23 de diciembre 2025**, presentó al IDU su análisis y concepto respecto de la solicitud elevada por el contratista de obra, informando que la modificación propuesta resulta procedente y viable. La comunicación en referencia hace parte integral del presente documento.

[1] Concepto 220-134472-2021 Superintendencia de Sociedades.

Powered by CamScanner

14. Que mediante Memorando STESV con radicado No. **20253600386013 del 23 de diciembre de 2025,** la **Dirección Técnica de Construcciones (DTC),** con el acompañamiento de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Subsistema Vial (STESV)**, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1762-2021, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra objeto de modificación, presentó su análisis respecto de las solicitudes del contratista de obra y la recomendación del contratista de interventoría, en los siguientes términos:

"(...)

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, mediante su oficio CVC2021-1004277 del 23 de diciembre de 2025, dirigido a la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, solicitó lo siguiente:

"(...) Con esta comunicación, el Consorcio Vial Colombia 2021 (en adelante se denominará "CVC 2021)", en los términos contenidos en el numeral 8.1.1. literal B del Manual de Interventoría del IDU versión 09, presenta ALCANCE a ***solicitud de modificatorio No. 9 e incorporación No. 4 del Contrato de Obra IDU-1737-2021****, con la finalidad de incorporar un mayor valor al monto de ejecución del Contrato.*

(...) El valor a incluir de los ajustes de la bolsa de AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT ($1.832.544.730,00) y la bolsa de AJUSTES ACTIVIDADES DE ACERO ($1,372,269,917,00), corresponde a un total de ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUERENTA Y SIETE PESOS M/C*** *($3.204.814.647,00).*

Así, de acuerdo con lo anterior el valor total del contrato con incorporación asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C. ***($ 68.517.320.577,00)***

(...)

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el comunicado PTE153_02-5750-25 con radicado IDU 202552601825712 de fecha 23 de diciembre 2025 la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, realizó el análisis y recomendación de modificación del contrato de obra, en los siguientes términos:

2. CONCEPTO FINANCIERO

Powered by CamScanner

Revisada la solicitud presentada por el Contratista, la incorporación de recursos para el rubro de ajustes por cambio de vigencia. Dado que estos corresponden a costos diferentes a los que se encuentran estimados actualmente, es necesario hacer el análisis financiero detallado para esta solicitud presentada por el contratista de obra, la cual se relaciona a continuación:

***1. Costos asociados a la incorporación de los recursos necesarios para cubrir el rubro de Ajustes por cambio de vigencia**:*

El Contrato IDU-1737-2021, en su estructuración, contempló para el rubro de Ajustes por cambio de vigencia para OBRAS-AIU-PMA-PGSPMT, un valor de $1.882.020.811 y para el acero un valor de $497.288.483; costos que se encontraban previstos para su ejecución en un periodo máximo de 18 meses, comprendidos entre diciembre de 2021 y mayo de 2023. Sin embargo, por los períodos de suspensión y las dinámicas del proyecto, las obras se han ido postergando hasta el año 2025, de acuerdo con la MODIFICACIÓN No. 5, ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 2, en donde el IDU asumió una imputabilidad de siete (7) meses y el Contratista de obra una imputabilidad de 2 meses, de acuerdo con lo siguiente:

(…) "PARÁGRAFO TERCERO: Los ajustes que se causen serán calculados teniendo en cuenta la Circular No. 6 de 2022 y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de "I" de la fórmula del ICOCIV, realizando el descuento de los días imputables al contratista.

Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar "I", es necesario que se contemple los tiempos imputables al Contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de "I" corresponderá a: I = Valor del Índice total ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al Contratista – acorde con PDT vigente), de los cuales obedecen a la presente prórroga y a la prórroga otorgada en la Modificación contractual No. 5, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la fórmula contractual para el contrato IDU-1737-2021." (…) cursiva fuera de texto.

En línea con lo mencionado en el párrafo anterior, y lo establecido en la MODIFICACIÓN No. 5, ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 2, la culminación de la fase de ejecución se tenía prevista para el lunes 03 de febrero de 2025; de acuerdo con las condiciones actuales del contrato según las modificaciones contractuales suscritas, se realizó el cálculo de los ajustes por cambio de vigencia empleando el PDT V8, tal y como se indicó en la modificación en mención, obteniendo que para el reconocimiento de los ajustes por cambio de vigencia del contrato se requiere una incorporación de recursos por un valor de ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 3.204.814.647,00).***

Verificados los soportes aportados por el Contratista, donde se explica la incorporación del rubro descrito anteriormente (cuadro de cálculo de ajustes por cambio de vigencia de acuerdo con lo establecido en el PDT V8 y la modificación contractual 5), la Interventoría manifiesta que estos se encuentran de conformidad con los requisitos contractuales.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Por otra parte, como se desprende de lo expuesto, el presupuesto a incorporar contemplado en el Contrato de Obra IDU-1737-2021 para la Fase de ejecución tiene una destinación específica, por lo que al valor del Contrato de Obra se le deben incorporar la suma de ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 3.204.814.647,00).***

- ***Tabla 5. Resumen de los Costos a adicionar e incorporar.***

VALORES INCORPORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL 9	
DESCRIPCIÓN	***VALOR***
INCORPORACIÓN RECURSOS PARA AJUSTES OBRAS Y COMPONENTES	*$ 1.832.544.730,00*
INCORPORACIÓN RECURSOS PARA AJUSTES ACERO	*$ 1.372.269.917,00*
COSTOS A ADICIONAR E INCORPORAR	***$ 3.204.814.647,00***

- ***Tabla 6. Resumen balance presupuestal incluida Incorporación***

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN				
CAPÍTULO	***DESCRIPCIÓN***	***CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 8***	***INCORPORACIÓN PRESENTE MODIFICATORIO***	***CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE INCORPORACIÓN***
BALANCE CAPÍTULOS PUENTE CALLE 153 CON AUTONORTE				
1	*PRELIMINARES*	*$ 493.105.959*	*$ 0*	*$ 493.105.959*
2	*PAVIMENTOS*	*$ 3.604.235.110*	*$ 0*	*$ 3.604.235.110*
3	*ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO*	*$ 1.126.385.415*	*$ 0*	*$ 1.126.385.415*
4	*GEOTECNIA*	*$ 9.114.862.359*	*$ 0*	*$ 9.114.862.359*
5	*ESTRUCTURAS*	*$ 13.550.376.004*	*$ 0*	*$ 13.550.376.004*
6	*REDES HUMEDAS*	*$ 1.133.937.950*	*$ 0*	*$ 1.133.937.950*
7	*REDES SECAS*	*$ 1.141.476.319*	*$ 0*	*$ 1.141.476.319*
8	*SEÑALIZACION Y DEMARCACION*	*$ 159.749.322*	*$ 0*	*$ 159.749.322*
	SUBTOTAL	*$ 30.324.128.438*	*$ 0*	*$ 30.324.128.438*
	AIU 26,668%	*$ 8.086.838.572*	*$ 0*	*$ 8.086.838.572*
	TOTAL	***$ 38.410.967.010***	*$ 0*	***$ 38.410.967.010***
BALANCE TRAMO LA SIRENA				
1	*PRELIMINARES*	*$ 113.239.317*	*$ 0*	*$ 113.239.317*
2	*PAVIMENTOS*	*$ 392.418.123*	*$ 0*	*$ 392.418.123*

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN				
CAPÍTULO	***DESCRIPCIÓN***	***CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 8***	***INCORPORACIÓN PRESENTE MODIFICATORIO***	***CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE INCORPORACIÓN***
3	*ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO*	*$ 184.479.943*	*$ 0*	*$ 184.479.943*
6	*REDES HUMEDAS*	*$ 294.059.114*	*$ 0*	*$ 294.059.114*
7	*REDES SECAS*	*$ 57.759.070*	*$ 0*	*$ 57.759.070*
8	*SEÑALIZACION Y DEMARCACION*	*$ 21.469.587*	*$ 0*	*$ 21.469.587*
	SUBTOTAL	*$ 1.063.425.154*	*$ 0*	*$ 1.063.425.154*
	AIU 26,668%	*$ 283.594.220*	*$ 0*	*$ 283.594.220*
	TOTAL	***$ 1.347.019.374***	***$ 0***	***$ 1.347.019.374***
PRESUPUESTO COMPONENTES Y AJUSTES				
COMPONENTE AMBIENTAL & SST		*$ 1.582.643.324*	*$ 0*	*$ 1.582.643.324*
COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO		*$ 776.994.493*	*$ 0*	*$ 776.994.493*
COMPONENTE DE TRANSITO		*$ 940.025.585*	*$ 0*	*$ 940.025.585*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT		*$ 5.512.671.159*	*$ 1.832.544.730*	*$ 7.345.215.889*
BALANCE COMPONENTE DE ACERO				
14	*CAPITULO DE ACERO*	*$ 11.167.586.290*	*$ 0*	*$ 11.167.586.290*
	AIU 26,668%	*$ 2.978.171.912*	*$ 0*	*$ 2.978.171.912*
	AJUSTE POR CAMBIO VIGENCIA	*$ 1.688.117.468*	*$ 1.372.269.917*	*$ 3.060.387.385*
	TOTAL	***$ 15.833.875.670***	***$ 1.372.269.917***	***$ 17.206.145.587***
PRESUPUESTO COMPONENTES				
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN		*$ 176.302.666*	*$ 0*	*$ 176.302.666*
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA		*$ 55.488.777*	*$ 0*	*$ 55.488.777*
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		*$ 648.459.616*	*$ 0*	*$ 648.459.616*
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		*$ 28.058.256*	*$ 0*	*$ 28.058.256*
TOTALES		***$ 65.312.505.930***	***$ 3.204.814.647***	***$ 68.517.320.577***

Powered by CamScanner

(...)

2. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA.

(i) SOBRE EL VALOR A INCORPORAR.

Desde un enfoque jurídico-contractual, esta interventoría ha evaluado la solicitud de modificación presupuestal presentada en el marco del contrato de obra vigente. Tras revisar los antecedentes financieros, contractuales y normativos, se concluye que la propuesta contiene una congruencia suficiente entre el análisis de pertinencia. Por lo anterior, esta interventoría considera procedente autorizar una incorporación presupuestal únicamente por un valor total de ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 3.204.814.647,00)****. Este monto se encuentra debidamente sustentado en los conceptos específicos desarrollados en las condiciones financieras esbozadas, así como en el análisis contractual y normativo realizado por esta instancia.*

(...)

IV. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Con base en la solicitud del contratista de obra, el análisis, concepto y recomendaciones de la interventoría consignados en la comunicación PTE153_02-5750-25 con radicado IDU 20255260182571 2 de fecha 23 de diciembre 2025 en la cual se aprueba y solicita la modificación e incorporación de recursos al contrato de obra IDU-1737-2021, esta Dirección Técnica, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, en calidad de área supervisora, encuentra necesaria la modificación e incorporación del contrato de obra mencionado, teniendo en cuenta lo siguiente:

El contrato IDU-1737-2021 considera en su Cláusula 10 el pago de ajustes a las actividades de obra, los cuales serán facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del interventor.

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo de los ajustes correspondientes, se debe aplicar la fórmula establecida en la Cláusula 10 del contrato, lo cual está sujeto al avance de la obra y al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, índice publicado por el DANE para el periodo correspondiente. Dicho índice presenta variaciones mensuales, por lo cual, en el desarrollo del contrato se debe realizar continuamente la verificación el uso de los recursos destinados para este concepto, de manera que se garantice su disponibilidad al momento de presentar la respectiva facturación.

Producto del seguimiento al uso de los recursos de la Bolsa de AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT se tiene lo siguiente:

- *De acuerdo con la MODIFICACIÓN No. 8, ADICIÓN No. 6, PRÓRROGA No. 4 E INCORPORACIÓN No. 3 ALCONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021, suscrita el 19 de noviembre de 2021, el valor actual de la bolsa de ajustes es de $5.512.671.159,00*

Powered by CamScanner

de		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)		
Es la suma de	**$ 5.512.671.159**	**CINCO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C**

Con base en el cuadro de control financiero elaborado por el contratista y avalado por la interventoría, se tiene que, con cargo a la bolsa de ajustes, se han utilizado recursos por valor de $4.441.255.609; es decir que se dispone de $1.071.415.550.

Sin embargo, de conformidad con la proyección de ajustes presentada a este instituto, se requieren recursos que sobrepasan los disponibles por valor de $1.832.544.730, los cuales deben ser incorporados al contrato para garantizar la disponibilidad para este concepto. En cualquier caso, el valor a utilizar con cargo a esta bolsa, solo será el que se genere de la aplicación de la forma de pago establecida y la fórmula de ajustes correspondiente.

De acuerdo con la MODIFICACIÓN No. 8, ADICIÓN No. 6, PRÓRROGA No. 4 E INCORPORACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021, suscrita el 19 de noviembre de 2021, el valor actual de la bolsa COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA), es de $15.833.875.669.

COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)		
Es la suma de	**$ 15.833.875.669**	**QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C**

Del valor actual de la bolsa COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO, se tiene previsto el uso para la actividad propiamente de acero por valor de $14.643.046.684 y de ajustes por valor de $2.563.098.902. En ese entendido, el valor para las actividades de acero está asegurado con los recursos actuales de dicha bolsa. Sin embargo, para los ajustes correspondientes, se dispone de $ 1.190.828.985 por lo cual se tiene un déficit identificado de $1.372.269.917 los cuales deben ser incorporados al contrato para garantizar su disposición.

Con base en lo anterior, esta área técnica considera que es necesario incorporar los recursos necesarios para garantizar la cobertura de necesidades de ajustes identificadas actualmente, que ascienden a ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.204.814.647) M/C discriminados así:***

BOLSA A INCORPORAR RECURSOS POR AJUSTES	***VALOR***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT	*$1.832.544.730*
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA),	*$1.372.269.917*
TOTAL	*$3.204.814.647*

Powered by CamScanner

(...)

SUSTENTO JURÍDICO

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, procede el trámite de la modificación solicitada con base en la recomendación y aprobación remitida por la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, frente a los argumentos expuestos por el Contratista para para el trámite de Modificación al Contrato IDU-1737-2021.

En vista de lo anterior, esta Dirección Técnica, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, sugiere:

(...)

Incorporar al valor del Contrato de obra IDU-1737-2021 la suma de ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.204.814.647) M/C*** *requeridos para ajustes de actividades de obra y acero, de la siguiente manera:*

- *INCORPORAR RECURSOS A LA BOLSA DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT, del Contrato IDU-1737-2021, en la suma de* ***MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.832.544.730) M/C.***
- *INCORPORAR RECURSOS A LA BOLSA DE COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA), del Contrato IDU-1737-2021, en la suma de* ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.372.269.917) M/C.***

(...)".

15. Que mediante Memorando STESV con radicado No. **20253360038601 3 del 23 de diciembre de 2025**, el **Subdirector General de Infraestructura**, en calidad de ordenador del gasto, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente adelantar la **Modificación No. 9 e Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1737-2021**, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la **Dirección Técnica de Construcciones (DTC),** con el acompañamiento de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Subsistema Vial (STESV)**, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1762-2021, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra objeto de modificación. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.

16. Que el **Subdirector General de Infraestructura**, en calidad de ordenador del gasto, mediante Memorando STESV con radicado No. **20253360038891 3 del 29 de diciembre de 2025** realizó un alcance a la solicitud de modificación del **Contrato de Obra No. IDU-1737-2021,** relacionado con (i) el valor total de los recursos objeto de incorporación; y (ii) la remisión del

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, mediante el cual se ampara la presente incorporación. Lo anterior, en los términos que a continuación se indican:

"(...)

De manera atenta, damos alcance al memorando 20253600386013 del 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicitó la Modificación N°9 al contrato de obra 1737-2021 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." en el sentido de aclarar los siguientes aspectos del clausulado propuesto, de manera que se definan con mayor precisión los términos de conformidad con la expedición del certificado de Disponibilidad presupuestal, así:

1. Para respaldar la Incorporación No. 4 al Contrato de obra IDU-1737- 2021 se emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, anexos y relacionados a continuación:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
5592	29/12/2025	$ 1.458.000.000
5593	29/12/2025	$ 313.015.884
5594	29/12/2025	$ 1.298.263.125
5595	29/12/2025	$ 98.517.045
5596	29/12/2025	$ 37.018.493
TOTAL		$ 3.204.814.547

2. En virtud del valor de los CDP expedidos, la CLÁUSULA PRIMERA propuesta, quedaré de la siguiente manera:

(…) ***PRIMERA - INCORPORACIÓN:*** *Incorporar al valor del* ***Contrato de Obra No. IDU-1737-2021*** *la suma de* ***TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.204.814.547) M/CTE,*** *discriminada de la siguiente manera:*

- ***MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS TREINTA PESOS ($1.832.544.630) M/CTE,*** *destinada a la bolsa de ajustes por cambio de vigencia para obras.*
- ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.372.269.917) M/CTE,*** *destinada a la bolsa de costos de actividades de acero (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) para ajustes de acero.*

PARÁGRAFO*: La presente incorporación de recursos se pagará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 9 del* ***Contrato de Obra No. IDU-1737-2021****, denominada "FORMA DE PAGO". (…)*

3. De acuerdo con lo anterior, la CLÁUSULA TERCERA propuesta, que contiene el valor actualizado del contrato, como consecuencia de la incorporación de recursos, quedará de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: *Modificar la CLÁUSULA 7 - VALOR DE CONTRATO, la cual quedará de la siguiente forma:*

"CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remunera con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de ***SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($68.517.320.477) M/C****, incluido IVA, equivalentes a 48.133 SMLMV para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

El cual se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:			
$ 68.517.320.477		***SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C***	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:			
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA			
Es la suma de		***$ 648.459.616***	***SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C***
VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES			
Es la suma de		***$ 327.458.628***	***TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C***
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES			
Es la suma de		***$ 62.217.140***	***SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C***
VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR			
Es la suma de		***$ 217.465.418***	***DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C***

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

IVA SOBRE VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR			
Es la suma de		***$ 41.318.430***	***CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/C***
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+I)			
Es la suma de		***$ 67.868.860.861***	***SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C***
AIU		***26,668%***	***VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO***
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de		***$ 36.622.885.808***	***TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/C***
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de		***$ 3.135.100.577***	***TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOSETENTA Y Y SIETE PESOS M/C***
COSTOS TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)			
Es la suma de		***$ 39.757.986.385***	***TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C***
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)			
Es la suma de		***$ 1.582.643.324***	***MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C***
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)			
Es la suma de		***$ 776.994.493***	***SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C***
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)			

Powered by CamScanner

Es la suma de		***$ 940.025.585***	***NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)			
Es la suma de		***$ 7.345.215.789***	***SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C***
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)			
Es la suma de		***$ 17.206.145.586***	***DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C***
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)			
Es la suma de		***$ 176.302.666***	***CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C***
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)			
Es la suma de		***$ 55.488.777***	***CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C***
MEDIDAS BIOSEGURIDAD (I)			
Es la suma de		***$ 28.058.256***	***VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C***

(...)".

17. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

18. Que el contrato estatal - a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993- tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así:

"La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"[2].

2 Corte Constitucional. Sentencia SU-214 de 2022.

Powered by CamScanner

19. Que sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, *"(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*[3]

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[4] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[5].

20. Que la presente modificación es viable considerando que el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06 versión 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) ***11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO***

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)".

21. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de infraestructura, la Dirección Técnica de Construcciones, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y el Consorcio Interdiseños Puente Calle 153, en calidad de contratista de Interventoría, se procede a suscribir la presente **Modificación No. 9 e Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1737-2021,** bajo el entendido que la

3 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Cabe anotar que la Corte a través de la Sentencia SU-214 de 2022 concluyó que ha desaparecido el sustento legal para justificar la aplicación de la Sentencia C-300 de 2012. No obstante, consideramos que ésta providencia contiene importantes consideraciones a nivel de obiter dicta, por lo que algunos de sus apartes pueden resultan de interés para los efectos del presente estudio.

4 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique Jose Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)

5 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)

Powered by CamScanner

revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros fueron debidamente examinados por las áreas técnicas supervisoras y el área ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme las referidas consideraciones, la presente **Modificación No. 9 e Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1737-2021**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - INCORPORACIÓN: Incorporar al valor del **Contrato de Obra No. IDU-1737-2021** la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.204.814.547) M/CTE,** discriminada de la siguiente manera:

- **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($1.832.544.630) M/CTE,** destinada a la bolsa de ajustes por cambio de vigencia para obras.
- **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.372.269.917) M/CTE,** destinada a la bolsa de costos de actividades de acero (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) para ajustes de acero.

SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, así:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	VALOR A APROPIAR
5592	29/12/2025	$1.458.000.000	$1.458.000.000
5593	29/12/2025	$313.015.884	$313.015.884
5594	29/12/2025	$1.298.263.125	$1.298.263.125
5595	29/12/2025	$98.517.045	$98.517.045
5596	29/12/2025	$37.018.493	$37.018.493
TOTAL		$3.204.814.547	**$3.204.814.547**

TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula 7 del Contrato de Obra No. **IDU-1737-2021**, denominada "VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de incorporar el valor de los ajustes por cambio de vigencia y acero. Por lo cual, quedará de la siguiente manera:

"(…)

CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en

Powered by CamScanner

la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remunera con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de ***SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($68.517.320.477) M/C****, incluido IVA, equivalentes a 48.133 SMLMV para el año 2025. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

El cual se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:			
$ 68.517.320.477		***SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C***	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:			
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA			
Es la suma de		***$ 648.459.616***	***SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C***
VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES			
Es la suma de		***$ 327.458.628***	***TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C***
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES			
Es la suma de		***$ 62.217.140***	***SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C***
VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR			
Es la suma de		***$ 217.465.418***	***DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C***
IVA SOBRE VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR			
Es la suma de		***$ 41.318.430***	***CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/C***
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+I)			

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Es la suma de		***$ 67.868.860.861***	***SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C***
AIU		***26,668%***	***VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO***
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de		***$ 36.622.885.808***	***TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/C***
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de		***$ 3.135.100.577***	***TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOSETENTA Y Y SIETE PESOS M/C***
COSTOS TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)			
Es la suma de		***$ 39.757.986.385***	***TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C***
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)			
Es la suma de		***$ 1.582.643.324***	***MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C***
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)			
Es la suma de		***$ 776.994.493***	***SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C***
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)			
Es la suma de		***$ 940.025.585***	***NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C***
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E)			
Es la suma de		***$ 7.345.215.789***	***SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C***
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (F)			
Es la suma de		***$ 17.206.145.586***	***DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C***

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)			
Es la suma de		***$ 176.302.666***	***CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C***
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)			
Es la suma de		***$ 55.488.777***	***CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C***
MEDIDAS BIOSEGURIDAD (I)			
Es la suma de		***$ 28.058.256***	***VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C***

(…)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 7 que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CUARTA - MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declarar que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en el presente Modificación No. 9 e Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1737-2021, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar y a las contenidas en el comunicado CVC 2021-1004277.

PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente modificación, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

QUINTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente **Modificación No. 9 e Incorporación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1737-2021**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

SEXTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete a constituir las garantías contractuales de conformidad con lo establecido en el contrato de obra No. **IDU-1737-2021**, documento que debe **presentar** para aprobación del IDU, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SÉPTIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No. 9 E INCORPORACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1737-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación. Para su permanente ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal por la dependencia correspondiente.

NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **Contrato de Obra No. IDU-1737-2021** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., y se acepta a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Isis Paola Díaz – Directora Técnica de Construcciones
Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: Paola Ortiz Méndez - Asesora Dirección Técnica de Gestión Contractual
Andrés Fernando Huérfano Huérfano - Subdirección General de Infraestructura
Diana Pinzón Rey - Subdirección General de Infraestructura
Juan Camilo Forero - Dirección Técnica de Construcciones
Carlos Enrique Tamayo - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Yazmin Andrea Gómez Castro - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Oliver Báez Santiago - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Laura Alejandra Monroy – Abogada Dirección Técnica de Gestión Contractual

Powered by CamScanner